

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 58, SERIE 2021-2022
APROBADA 3 DE JUNIO DE 2022
(P. DE R. NÚM. 69, SERIE 2021-2022)**

Fecha de presentación: 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL LCDO.
RICARDO APONTE PARSÍ COMO MIEMBRO DE LA
JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO
DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), establece la facultad del Municipio Autónomo de San Juan para realizar todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.

POR CUANTO: El inciso (e) del Artículo 1.019 del Código Municipal requiere al Alcalde someter a la confirmación de la Legislatura Municipal el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, según enmendada, conocida como el “Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan”, incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y composición de la Junta de Síndicos de dicha institución educativa.



POR CUANTO: El Artículo 11.07 del Capítulo XI de la referida Ordenanza Núm. 12 establece que el gobierno del Colegio Universitario de San Juan lo ejercerá una Junta de Síndicos formada por nueve (9) miembros. Según allí se dispone, siete (7) de los Síndicos serán nombrados por términos de seis (6) años por el Alcalde con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. Disponiéndose, además, que los Síndicos ocuparán sus cargos durante el término de sus nombramientos y cesarán en los mismos cuando, cumplidos los términos correspondientes, sus sucesores sean seleccionados y tomen posesión.

POR CUANTO: El Artículo 11.09 del Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan, dispone que los miembros de la Junta de Síndicos serán ciudadanos de los Estados Unidos y residirán en el Área Funcional de San Juan. No podrán ser miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ni de la Legislatura Municipal de San Juan, ni podrán ser funcionarios o empleados del Gobierno de la Capital ni de ninguna de sus instrumentalidades u organismos adscritos.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado al Lcdo. Ricardo Aponte Parsi como miembro de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

POR CUANTO: El licenciado Aponte Parsi reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se confirma la designación del Lcdo. Ricardo Aponte Parsi como miembro de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

Sección 2da.: Conforme el Artículo 11.07 del Capítulo XI de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, según enmendada, conocida como el "Código del Sistema de Educación del Municipio

de San Juan”, el nombramiento tendrá un término de seis (6) años a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Ada Clemente González
Presidenta Pro Tempore

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo; y el voto en contra de los legisladores municipales Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido. El legislador municipal Alberto J. Giménez Cruz y la presidenta Gloria I. Escudero Morales no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la Sesión Ordinaria.

que

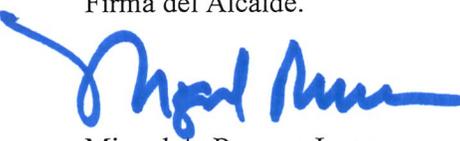

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 58, Serie 2021-2022, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de mayo de 2022.


Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 3 de junio de 2022.

Firma del Alcalde.


Miguel A. Romero Lugo
Alcalde